



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
 FUNDACION NACIONAL DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO  
 FUNPRODECA  
 Sigla:  
 Nit: 900.775.618 - 1  
 Domicilio Principal: Barranquilla  
 Registro No.: 3.288  
 Fecha de registro: 09/06/2000  
 Último año renovado: 2019  
 Fecha de renovación del registro: 29/03/2019  
 Activos totales: \$40.500.000,00  
 Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 84 No 54 - 21  
 Municipio: Barranquilla - Atlantico  
 Correo electrónico: isabelcristina@hotmail.com  
 Teléfono comercial 1: 3781198

Dirección para notificación judicial: CL 84 No 54 - 21  
 Municipio: Barranquilla - Atlantico  
 Correo electrónico de notificación: isabelcristina@hotmail.com  
 Teléfono para notificación 1: 3781198

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 20/03/2000, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2000 bajo el número 4.762 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION NACIONAL DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO FUNPRODECA

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	9	06/10/2014	Asamblea de Asociados	37.598	23/10/2014	I



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 11/09/2019 - 08:54:49

Recibo No. 7640293, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TU2FC43CFF

Acta 15 14/01/2017 Asamblea de Asociados 43.922 08/02/2017 I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: 1. A los principales fines de la Fundación son los siguientes: Como una Fundación civil -con carácter nacional e incidencia regional sin ánimo de lucro, pluralista, democrática que se desarrollará en función de la Patria, la Constitución y las leyes nacionales de afiliación voluntaria que representa, defiende, y fomenta la actividad agropecuaria. La Fundación está integrada por organismos de productores, comercializadores, medianas y pequeñas empresas de los sectores agrícola, pecuario, acuícola piscícola y de agroindustria. La Fundación promoverá la cultura de la paz, la promoción de los derechos humanos, la acción humanitaria y el desarrollo humano integral. La Fundación atenderá a las víctimas del conflicto armado y el post conflicto en Colombia, a través de procesos que busquen mejorar su situación de acceso y restitución, de Derechos y la reintegración de las Comunidades en entornos de seguridad. Asimismo se trabaja por la restitución de bienes y tierras de las comunidades víctimas del conflicto con proyectos productivos y el fortalecimiento de las organizaciones campesinas promoviéndolos como microempresarios rurales. 2. La Fundación promoverá mediante la realización de convenios con el SENA a nivel nacional la ESAP con las corporaciones regionales autónomas con asociaciones, uniones temporales y consorcios para desarrollar contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de aporte a través de los estamentos públicos y privados, con establecimientos de educación superior de carácter universitarios, tecnológicos, técnico profesional y con Instituciones, de educación no formal e informal; para la formación del trabajo y el desarrollo humano y para el desarrollo de proyectos de bienestar social y desarrollo comunitario de capacitación y complementación de propuestas mediante foros, seminarios, simposios, conferencias, asesorías, consultorías, talleres, las artes, las letras, la cultura, el folclor, la lúdica y la ciencia, las artesanías, la publicidad creativa, elaboración de productos, cartón, madera, plástico, acrílico y tela de forma artesanal, las artes gráficas, elaboración de impresos y publicaciones. Los bienes que se adquieran con recursos del tesoro público con destinación específica no podrán ser enajenados; sino con la finalidad de reemplazarlos por otros de mejor calidad o tecnología. Previa autorización de la Junta Directiva. La Fundación participará en organizaciones afines o complementarias del exterior y que promuevan activamente la creación y organización de las entidades autónomas que consideren necesario para complementar sus acciones. La Fundación podrá participar en licitaciones de manera independiente o en consorcio o uniones temporales y para ello podrá inscribirse en el registro único de proponente. 3. La FUNDACION FUNPRODECA podrá dar y recibir ayuda nacional e internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo que permita desarrollar una mayor actividad en beneficio de sus afiliados. Como también se generará y desarrollará la prestación de Servicios Profesionales de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal. 4. FUNPRODECA solicitará a las instituciones que regulan el sistema agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación, el acceso y el derecho a la tierra mediante la prestación de servicio de asistencia



técnica agropecuaria, promoviendo la organización, promoción y capacitación e implementación de un sistema de agricultura sostenible empresarial, a través de la formulación de proyectos, y programas que impulsen la producción y comercialización agropecuaria y pesquera, para la generación de empleo a través del trabajo Fundación, sostenible, mediante las actividades; piscícolas, pesqueras, agroindustrial, forestal de especies menores, agrícolas, ganadera, avícola, acuícola, pecuaria, siembra y explotación de la lombricultura alevinos y neonatos y neonatos de babilla casa y servicios conexos, a través de cultivos agrícolas, transitorios y permanentes se desarrollará el servicio de la tecnología agraria forestal, a través de las cadenas productivas, mediante la seguridad alimentaria. Se implementará un sistema de desarrollo empresarial acogiéndonos a las recomendaciones del sistema nacional agropecuario y pesquero, medio ambiente y vivienda (SINA). Se desarrollaran programas de participación ciudadana a las comunidades vulnerables de la población campesina en situación de catástrofe e inundaciones, vulnerabilidad y riesgo para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades indígenas y desmovilizados del conflicto armado de Colombia en situación catástrofe e inundaciones, vulnerabilidad y riesgo para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas y obtener su fortalecimiento integral. La Fundación promoverá y desarrollará el fomento de las actividades inherentes a la acuicultura a través de la pesca en actividades como extracción, captura, preparación, conservación, procesamiento, transformación, cultivo, transporte y comercialización de los productos acuícolas y a fines como son la protección, conservación, importación y exportación, mejoramiento de su entorno y en particular estimulando la creación y operación de instalaciones destinadas a la reproducción de especies en cautiverio y el abastecimiento de semillas para el desarrollo de esta actividad. La generación de empleo a través de la distribución, cría, siembra de alevinos, la reproducción de mariscos en cautiverio. La Fundación desarrollará la actividad pesquera encaminada a la transformación de los recursos pesqueros de su estado natural en productos de características diferentes con el fin de adecuarlos para el consumo humano directo e indirecto. 5. La fundación FUNPRODECA promoverá y desarrollará la prestación de servicios de capacitación, asesorías, promotorías hacia la salud integral de complejidad mediante la vacunación mural, extramural, primeros auxilios, brigada de emergencias en salud ocupacional, psicología, fonoaudiología y la generación de programas especiales. Como son el uso de sustancias psicoactivas en prevención hacia la población en situación de drogadicción en adolescente y jóvenes; se desarrollarán programas (outsourcing) específicos relacionados en materia de seguridad social subcontratación con empresas, industrias y comercio en general, a través de la seguridad social en materia de pensión y salud, ARP y otros servicios que permitan la sostenibilidad financiera en el cumplimiento de su misión, visión prospectiva y acción de acuerdo a su naturaleza. 6.- La fundación FUNPRODECA implementará la promoción de prestación, de servicios de asistencia técnica al medio ambiente, sostenible, la gestión de riesgo a través del desarrollo de proyectos; de capacitación enfocado en la prevención, mitigación de gases efecto invernadero (G E I) y compensación de los impactos ambientales a través de la promoción y desarrollo de programas y proyectos de educación y capacitación ambiental a través de la gestión de prestación de servicios profesionales, la protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, agua, aire, suelo, flora y fauna. Mediante programas que incluyan el manejo, la recuperación, mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, a través del control de material particulado y de arrastre, la rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, la conservación de la fauna silvestre, flora, aire y agua, fomentando el manejo y la disposición de los residuos sólidos, ordinarios y especiales; FUNPRODECA desarrollará programas de educación ambiental, capacitación para un sistema de reciclaje a través de la divulgación ambiental a las comunidades, la participación ciudadana en general.





CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 11/09/2019 - 08:54:49

Recibo No. 7640293, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TU2FC43CFF

Se implementará a través de la reforestación de bosques y la siembra de árboles maderables, plantas ornamentales, viveros, generación de bancos de semilla, la creación de huertas caseras, limpieza y reforestación de cuencas hidrográficas (arroyos, lagunas, cienagas, caños y humedales) y se presentarán proyectos a los órganos colegiados; de administración y decisión (OCAD) municipales, regionales y departamentales para buscar financiación a través de recursos de regalías. La Fundación desarrollará la generación de empleo mediante el diseño de programas y proyectos de capacitación de ecoturismo ecológico, la recreación a través de la generación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales por medio de proyectos específicos. La Fundación formulará diagnósticos de protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables de saneamiento ambiental y estrategias en la conservación de los ecosistemas mediante lineamientos y plan de manejo ambiental a través de la participación ciudadana. 7. La Fundación implementará mediante la creación, promoción y diseño, de proyectos de arquitectura e ingeniería, construcción y contratación de obras civiles con personas naturales y jurídicas. Tanto en el sector gubernamental o estatal privados o particulares, a través del mantenimiento, remodelación, reparación y restauración de edificaciones y monumentos de bienes inmuebles en general, incluyendo los de patrimonio histórico cultural. La Fundación desarrollará la participación de proyectos y programas habitaciones de vivienda de interés social y saludable mediante la modalidad colectiva, asociativa de postulación individual; construcción en sitio propio, vivienda nueva, mejoramiento de vivienda saludable, saneamiento básico, batería sanitaria, adquisición y titulación de predios; terrenos a través de subsidios otorgados por el Estado. Se implementará la compra y venta mediante la adquisición de predios, lotes, terrenos, finca, compra y venta de inmuebles, permutas por enajenación o por cualquier título de edificios, parcelaciones, mediante arrendamientos, usufructuar, administrar, tomar y dar en depósito. Negociar mediante avalúos de predios, legalización de títulos. La Fundación implementará la generación de proyectos de infraestructuras urbanas a través de la red vial mediante el equipamiento de maquinarias básicas en la realización de obras civiles como la construcción, dotación y recuperación de escuelas, colegios, parques y equipamientos para una sana convivencia que coadyuven al Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad de riesgo tanto en el sector urbano como en el sector rural mediante la utilización de Grúas ambientales que desarrollarán actividades pedagógicas en el manejo del medio ambiente y recolección de las basuras. Según los planes y propuestas de ordenamiento territorial en zonas de expansión y proyección urbana. 8.- La fundación FUNPRODECA defenderá los derechos de la mujer rural mediante la participación y vinculación activa de la promoción y desarrollo de educación, capacitación, la equidad e igualdad de género, se garantizará la plena integración de las mujeres en las organizaciones sociales promoviendo activamente la equidad de géneros en los órganos directivos y en sus actividades ya sea en los sectores sociales mujer cabeza de familia y mujer rural, personas de la tercera edad en condiciones de discapacidad y los demás sujetos en condición especial de protección constitucional, adoptando políticas públicas de atención a las comunidades donde se propenda la inclusión social. 9. La Fundación celebrará y suscribirá, contrato de aporte de manera directa para la atención integral a niños y niñas de la primera infancia garantizando al desarrollo de todos y cada uno mediante la promoción de prácticas socio-culturales, educativas que potencien su desarrollo y el de sus familias y cuidadores primarios mejorando sus interacciones sociales y potenciando su desarrollo socio-emocional. En zonas rurales dispersas la Fundación tendrá como modelo de atención el entorno familiar y se buscará la formación y profesionalización de las madres comunitarias, con el fin de prestar una mejor atención conforme al desarrollo de la estrategia de la atención integral a la Primera Infancia en lo relacionado con la implementación de los comedores escolares. La Fundación promoverá y desarrollara la atención a niños y



niñas menores de cinco (5) años o hasta su ingreso a Transición y a mujeres gestantes y madres en período de lactancia en los servicios de educación inicial y cuidado con el fin de promover el desarrollo integral a la Primera infancia en calidad hasta su ingreso al sistema educativo. Creada para demandar del Estado y la sociedad civil los derechos constitucionales mediante las reivindicaciones sociales, económicas, políticas, culturales, ambientales, como de igual forma adoptamos medidas en favor de las comunidades negras; afrocolombianas; raizales en pro de la defensa cultural, social y educacional como también fortalecer sus derechos, sectores discriminados y marginados del país, amparando los derechos inalienables del adulto mayor, tercera edad, niños y grupos de diversidad étnica (afrocolombianos) mujer cabeza de familia, mujer rural, mujer ex-trabajadora sexual. Como también propender por la estabilización socioeconómica de las familias que por motivos de la violencia interna se encuentran en situación de desplazamiento forzoso en Colombia. 10. La Fundación ejercerá la intermediación financiera para facilitar la adquisición de equipos, maquinarias e implementos necesarios para una eficiente labor dentro de sus objetivos con sus afiliados. esta intermediación la ejercerá la Fundación a cualquier título y medios ante las entidades públicas y/o privadas en el orden local, municipal, regional, nacional e internacional. 11. La Fundación promoverá la sociabilización para el desarrollo de promover productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios, insecticidas, drogas, medicinas, sueros, vacunas, aparatos de cirugía; toda clase de productos médicos, equipos para hospitales elementos de osteosíntesis y ortopedia; equipos médico quirúrgico; materiales de sutura, curación, materiales, vidrio, tubos de vacío, placas radiográficas, medios de contraste, materiales y reactivos de laboratorio humano y animal, material de radiología, de ultrasonido y cualquier medio de diagnóstico para la salud tanto en personas como animales, material y reactivos para análisis de anatomía, patología, reactivos y materiales para banco de Sangre, productos intravenosos, alimentación, parenteral, elementos y materiales para diálisis y hemodiálisis, materiales y todo tipo de productos utilizados en odontología, ortodoncia, endodoncia y prótesis, complementos y/o suplementos nutricionales, tipo leche para gestantes infantiles, adultos mayores. 12. La Fundación promoverá mediante la fabricación, comercialización y venta de uniformes y ropa de dotación empresarial, ropa y dotación: de hospitales, ropa quirúrgica, fabricación y comercialización de artículos de aseo, desinfección y esterilización, toda clase de vehículos automotores, ambulancias y unidades móviles de atención médica y odontológica, equipos y materiales específicos relacionados con productos de belleza estética y salud corporal, elementos básicos y suministros de papelería, útiles de oficina y escolares, elaboración de impresos y publicaciones, muebles de oficina y electrodomésticos programas de creación, diseño de software y página web, implementación de un sistema de Intranet, mantenimiento y asesoría en redes y equipos de procesamiento de datos eléctricos, electrónicos de audio, video y sonido, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos alimenticios de origen animal, vegetal y mineral, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de plaguicidas, rodenticidas, desinfectantes relacionados con la erradicación de endemias y epidemias dotación y equipamientos en mantenimientos y aplicación de pinturas en sedes locativas, públicas y privadas. 13. La Fundación podrá promover y desarrollar mediante planes básicos de atención hacia la salud y todos sus componentes; asesoría, consultoría y capacitación y en educación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y privada, servicio al cliente, mercadeo e investigación de mercados, promoverá la generación de empleo a trabajadores temporales, prestación de servicio de aseo, desinfección, impermeabilización y esterilización, adquirir, poseer, vender y dar en arrendamiento, usufructuar, administrar, tomar y dar en depósito, enajenar, disponer y negociar con toda clase de mercaderías, artículos de comercio, valores, acciones, bonos y documentos negociables, todo tipo de títulos valores, sean o no transmisibles por endoso o de cualquier otra manera, celebrar toda clase de transacciones civiles, mercantiles, públicos, privados o de cualquier otro orden, asesorar,





CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 11/09/2019 - 08:54:49

Recibo No. 7640293, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TU2FC43CFF

directamente o a través de terceros subcontratos (OUTSOURCING). 14. La Fundación promoverá los procesos que apuntan al fortalecimiento, en general, de los sistemas de control interno en las entidades públicas y privadas, y en especial del Modelo Estándar de Control Interno en el estado colombiano, mediante la implementación y seguimiento a su funcionamiento y eficacia, a través del apoyo, acompañamiento o ejecución de planes, proyectos, estrategias o actividades de diagnóstico, capacitación, inducción, actualización y mejoras a su estructura y operatividad a una eficiente evaluación sistemática.

Promoverá servicios de auditoría, interventorias, consultorías, facturación, asesoría y capacitación a los diversos actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, como también la asesoría o consultoría a entidades que desarrollen trabajos sociales relacionados con el sector de los seguros, incluyendo la administración, auditoría, investigación y revisión de los reclamos, asesoría jurídica y técnica a cualquier actos del Sistema de Seguridad Social en Salud, objeto de acciones legales en su contra. Comprar, vender, producir, fabricar, importar, exportar, comercializar, dispensar y distribuir medicamentos naturales y alternativas como de laboratorios químicos registrados con calidad ISO. 15. La Fundación promoverá la participación en política a cada uno de sus miembros en las diferentes instancias que ofrece la democracia nacional, a través de los mecanismos que nos da la participación ciudadana y la constitución política de Colombia de 1991 y el código nacional electoral.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

#### PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$20.500.000,00

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son organos de direccion, administracion y representacion: Asamblea General de Fundador, el Consejo de Administracion, el Director Ejecutivo, la Revisoria Fiscal y demas organos que determine la Asamblea General de Fundadores. La Asamblea General de Socios, tiene entre otras, las siguientes funciones: Estudiar y apro bar el plan y el presupuesto anual de gastos e inversiones de la Fundacion, asi como la aplicacion de excedentes y los incrementos patrimoniales. El consejo de Administracion, tendra entre otras, las siguientes funciones: Analizar y aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de la Fundacion, asi como de la aplicacion de excedentes e incrementos patrimoniales, presentados por el Director Ejecutivo y someterlos a aprobacion de la Asamblea General de Fundadores durante la reunion ordinaria anual; fijar las autorizaciones y procedimientos de gastos al Director Ejecutivo para celebrar actos, contratos, compras, para cumplir los objetivos y programas de la Fundacion. El Director Ejecutivo, es el representante legal de la Fundacion, y tendra entre otras, las siguientes funciones: Celebrar todas las operaciones, actos, negocios juridicos necesarios para el logro del objeto social de la Fundacion, de acuerdo con las autorizaciones que para tal efecto le senale el Consejo de Administracion; elaborar los planes y el presupuesto anual, asi como de la aplicacion de excedentes, los cuales deberan someterse a consideracion del Consejo de Administracion por lo menos con un mes de anticipacion a la reunion de la Asamblea General de asociados; transigir, desistir, conciliar, subrogar, o novar los actos y negocios juridicos que tuviere la Fundacion con terceros, de



conformidad con la autorización del Consejo de Administración; representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad y designar a los apoderados correspondientes.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/03/2000, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2000 bajo el número 4.762 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Alvarez Vega Marco Antonio	CC 72229504

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 06/10/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/10/2014 bajo el número 37.598 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Alvarez Vega Marco Antonio	CC 72.229.504

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 06/10/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/10/2014 bajo el número 37.597 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION vacante	SN 20.141.023.083.226
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION vacante	SN 20.141.023.083.243
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION vacante	SN 20.141.023.083.302
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION vacante	SN 20.141.023.083.320

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 28/01/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/03/2017 bajo el número 44.082 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Alvarez Vega Gustavo Adolfo	CC 79.956.860
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Vacante	SN 20.170.303.153.921





Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 11/09/2019 - 08:54:49

Recibo No. 7640293, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TU2FC43CFF

Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION  
Vacante . SN 20.170.303.154.148

Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION  
Vacante . SN 20.170.303.154.245

Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION  
Vacante . SN 20.170.303.154.332

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/03/2000, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2000 bajo el número 4.762 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. Díaz Granados Alberto	SN 200006091406

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles, después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.